

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. SILVIA TORRES PACHECO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, EL **C. ISRAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2 Que su Apoderada tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- 1.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- 1.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, de la Ciudad de México.

11. DECLARA "EL PRESTADOR":

- 11.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes **GUMI770410LLA**, que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.
- 11.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "**EL PRD**", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- 11.3 Que conoce el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- 11.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: **202012082099882**.
- 11.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de avalúo de los siguientes inmuebles, propiedad de "EL PRD", ubicados en distintos puntos de la Ciudad de México. Servicio requerido por "EL PRD".

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN	USO	COSTO DEL AVALÚO \$	FECHA DE VISITA	FECHA DE ENTREGA
1	Edificio	Benjamín Franklin 84, Col. Escandón Primera Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11800	oficinas	16,000.00	2/12/20	18/12/20
2	Edificio	Monterrey 50, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700	oficinas	8,000.00	3/12/20	18/12/20
3	Casa	Durango 338, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700	oficinas	5,500.00	3/12/20	18/12/20
4	Casa	Bajío 16-A, Col. Roma, Cuauhtémoc, C.P. 06760	oficinas	5,000.00	2/12/20	18/12/20
5	Casa	Odontología 76, Col. Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360	oficinas	5,000.00	5/12/20	18/12/20
6	Casa	Refinería de Minatitlán 22, Col. Petrolera Taxqueña, Coyoacán, C.P.	oficinas	5,500.00	5/12/20	18/12/20
7	Terreno	San Bernabé Ocotepec, Col. Tierra Colorada, Magdalena Contreras, C.P. 10300	terreno	5,500.00	4/12/20	18/12/20
COSTO SIN IVA				50,500.00		

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato será por la cantidad de \$50,500.00 (Cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más \$8,080.00 (Ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de impuesto al valor agregado; importe total \$58,580.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, en una sola exhibición a más tardar el día 18 de diciembre de 2020. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 al 18 de diciembre de 2020.

QUINTA.- ANTICIPOS. En la presente contratación "EL PRD" no otorgará anticipo alguno a "EL PRESTADOR".

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el avalúo objeto del presente contrato el día 18 de diciembre del presente año.

OCTAVA.- "EL PRD" proporcionará a "EL PRESTADOR" todos los antecedentes documentales relacionados con el inmueble sujeto a valuación.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "EL PRESTADOR" por escrito.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EI PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EI PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EI PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EI PRESTADOR" se obliga a responder ante "EI PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EI PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EI DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"


SILVIA TORRES PACHECO
APODERADA LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


ISRAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN